

REF.: SUSPENDE ATENCIÓN A PÚBLICO EN EL MUSEO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA EL DÍA
VIERNES 16 DE MAYO DE 2025, POR LAS RAZONES QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0177

TEMUCO,
15 MAYO 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35, del año 2017; el DFL N° 5.200, del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 1220 de fecha 02 de agosto de 2019, que constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 141 de fecha 16 de noviembre de 2021 modificada por la Resolución Exenta N° 013 de fecha 13 de enero de 2023 que regula los horarios de atención a público en el Museo Regional de la Araucanía; el correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2025, que informa actividad de traslado con pertinencia cultural, desde Dirección Regional Museo Regional y la Resolución Exenta N° 1428 de fecha 27 de septiembre de 2023, que deroga REX N° 71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con motivo de la realización de traslado de restos humanos (material bioantropológico) desde la Dirección Regional al Museo Regional de la Araucanía, se ha requerido suspender la atención de público por el lapso necesario para dicha gestión, que involucra considerar una ceremonia tradicional, de acuerdo a la cosmovisión mapuche. Este tiempo compromete una media jornada del día viernes 16 de mayo de 2025.

2.- Que, a fin de garantizar el debido resguardo y respeto por los vestigios a trasladar, conforme se ha indicado precedentemente, se ha estimado adoptar las medidas administrativas necesario para el éxito de la gestión. En particular, considerando la vigencia del horario de atención a usuarios y usuarias regulado en la Resolución Exenta N° 013 de fecha 13 de enero de 2023 de esta Dirección Regional.

3.- Que, finalmente y en conformidad a las facultades delegadas mediante Resolución Exenta N° 1428 de 2023 de este Servicio, se concede habilitación administrativa para realizar procedimientos de esta naturaleza.



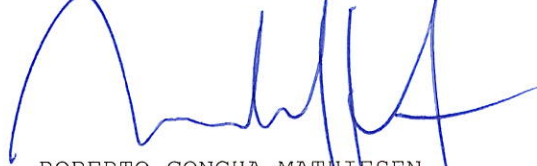
RESUELVO:

1.- **SUSPÉNDASE** la atención de público en el Museo Regional de la Araucanía, ubicado en Avenida Alemania N° 084, ciudad de Temuco, unidad dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Dirección Regional Araucanía, correspondiente al día viernes 16 de mayo de 2025, en los horarios de 09:00 a 12:00 horas, ambas inclusive, por los motivos expresados en los considerandos 1° y 2° de este acto administrativo.

2.- **REMÍTASE** copia de esta resolución, al Museo Regional de la Araucanía, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.-

"Por orden de la Directora Nacional"



ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR REGIONAL ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



JRV/jrv

Distribución:

- Museo Regional Araucanía (1);
- Archivo Jurídico (1);
- Oficina de Partes DRA (1)